

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES FORMATO AVISO	Código: FOR-DSS-005
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int. 49329 – 27/09/2017
		Página: 1 de 1

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor **RAFAEL SEGURA MIRANDA** a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en – **REQ 3419872026**

EL SUSCRITO
MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO
 SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre el destinatario ____
2. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta ____

La dirección no existe ____

El destinatario desconocido ____

No hay quien reciba la comunicación.

Cambio de domicilio _____

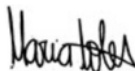
Otro, _X_

Se publica el presente aviso, con copia íntegra - **REQ 3419872026**

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

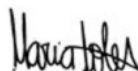
Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 09 de Junio de 2026, a las **7:00 am.**



MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO
 SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy 18 de Junio de 2026, a las **4:30 pm.**



MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO
 SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

Proyectó: **Angie Stephanie Cubillos Veintimilla**
 Responsable



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2026-05-19 17:12:11
Radicado: S2026099857



Cod Dependencia: 43 Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ
Destino: RAFAEL SEGURA MIRANDA
Total Anexos: 0

Código 12240

Bogotá D.C., mayo de 2026

Señor

RAFAEL SEGURA MIRANDA

Dirección: Carrera 78 #41B 20 sur, Barrio Timiza

Teléfonos: 3118373739 - 3124667664.

Correos: quejas.salud.colombia@gmail.com

rafaelseguraymiranda@hotmail.co

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta persona mayor

Número de requerimiento BTE 3419872026

Respetado señor Rafael Segura Miranda, reciba un cordial saludo.

De manera atenta y acorde con la solicitud, la cual fue trasladada a la Subdirección para la Vejez, se indica que, en estricta observancia del ordenamiento jurídico, de acuerdo con la misionalidad y funciones administrativas establecidas en el artículo 3° del Decreto Distrital 647 de 2025, emite respuesta a su requerimiento en los siguientes términos:

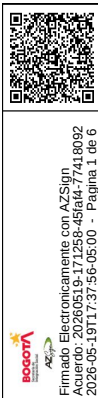
“(…) QUEJA CONTRA SANITAS EPS Y ALCALDÍA DE BOGOTÁ? PENDIENTE SILLA DE RUEDAS Y OTROS SERVICIOS - RAFAEL SEGURA MIRANDA C.C. 19105350 1. ORDENAR la entrega de la SILLA DE RUEDAS ordenada el 16 de abril de 2026. 2. ORDENAR la realización de una VALORACIÓN MÉDICA por parte de la ALCALDÍA DE BOGOTÁ para GENERAR CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD. 3. ORDENAR a la EPS SANITAS el suministro de TRATAMIENTO INTEGRAL para mi patología de columna, paraparesia y vejiga neurogénica, garantizando de manera oportuna todos los servicios médicos, terapias, medicamentos, insumos y procedimientos que el médico tratante ordene en el futuro, sin dilaciones administrativas. 4. ORDENAR la entrega inmediata de una CAMA ORTOPÉDICA HOSPITALARIA y un COLCHÓN ORTOPÉDICO ANTIESCARAS de alta densidad. 5. ORDENAR el cumplimiento del PAQUETE INTEGRAL DOMICILIARIO, incluyendo fisioterapias, medicina general, psicología y urología. 6. ORDENAR la asignación de ENFERMERÍA Y/O CUIDADOR de lunes a domingo, por 16 horas diarias. 7. ORDENAR el suministro de TRANSPORTE ESPECIAL PUERTA A PUERTA con acompañante para todas las citas y procedimientos. 8. ORDENAR la EXONERACIÓN DE COPAGOS Y CUOTAS MODERADORAS. 9. ORDENAR la realización de una JUNTA MÉDICA INTERDISCIPLINARIA. (…).”

Se informa que, tras recibir su solicitud y con el objetivo de proteger los derechos fundamentales de las personas mayores, la Subdirección para la Vejez por medio del Servicio Bogotá te acompaña en la Vejez, el cual tiene como objetivo desarrollar procesos de

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
integracion@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



orientación socio jurídica y gestión intersectorial con personas mayores de sesenta (60) años o más, que estén en situación de maltrato, abuso, negligencia, abandono o en riesgo de vulneración de derechos en el marco de la Ley 1850 de 2017 en procura de la garantía y protección de los derechos, dentro de las competencias adelantó las siguientes actuaciones:

- El 15 de mayo de 2026 se realizó visita en la Carrera 78 No. 41 B - 20 Sur, localidad de Kennedy, lugar en el que se encontraba el señor Rafael Segura Miranda, ubicado en las tres esferas, en compañía de la señora Diana, hermana y cuidadora principal, se evidenció que la vivienda presenta adecuadas condiciones de habitabilidad, higiene y organización, permitiendo un entorno seguro y favorable para el bienestar de la persona mayor.
- El señor Rafael Segura, manifestó no tener hijos y refirió contar con acompañamiento permanente por parte de familiares, los cuales se encuentran al tanto de cubrir necesidades básicas relacionadas con alimentación, cuidado, supervisión y demás requerimientos cotidianos.
- Informó que continúa vinculado a la nómina de una empresa, mediante la cual recibe el pago de incapacidades, situación que contribuye al sostenimiento económico y a la cobertura de gastos básicos.
- Manifestó haber solicitado de manera reiterada ante la EPS Sanitas la asignación de médico domiciliario, camilla, silla de ruedas, caminador y colchón anti escaras, teniendo en cuenta las condiciones médicas que presenta, no obstante, dichas solicitudes no han sido atendidas por la entidad prestadora de salud.
- Asimismo, informó que cuenta con acompañamiento jurídico por parte de un profesional en derecho encargado de adelantar las gestiones correspondientes ante la EPS, incluyendo peticiones formales y acciones constitucionales como la Acción de Tutela, frente a la cual se encuentran esperando respuesta, con el propósito de salvaguardar los derechos fundamentales a la salud, integridad y vida digna.
- De igual forma, indicó que el 15 de mayo de 2026 se efectuaría traslado de la persona mayor al hogar geriátrico Mi Dulce Hogar, ubicado en la localidad de Kennedy, decisión adoptada en razón a las dificultades de movilidad y accesibilidad que representa la vivienda.
- En ese sentido, la red familiar determinó que el ingreso al hogar geriátrico permitirá garantizar mejores condiciones de cuidado, atención y calidad de vida, teniendo en



cuenta además que el proceso contará plenamente con la aceptación y consentimiento de la persona mayor.

- Se resaltó que la familia continuará acompañando de manera constante el proceso de adaptación, fortaleciendo los vínculos afectivos y el seguimiento integral frente a las necesidades emocionales y físicas que puedan surgir durante esta nueva etapa.
- Se efectuó consulta en el Sistema de Información para el Registro de Beneficiarios – SIRBE, evidenciando que la persona mayor no registra atención activa en servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Con fundamento en lo anterior, desde el servicio Bogotá te acompaña en la Vejez, se brindó orientación frente al acceso a ayudas técnicas ofertadas por la Alcaldía Local de Kennedy, frente a ello, la señora Diana y el señor Rafael, manifestaron que dicho trámite ya se encuentra en curso, está siendo adelantado con acompañamiento del profesional jurídico que lleva el caso; en ese sentido, se indicó que este tipo de gestiones pueden presentar tiempos prolongados de respuesta debido a los procesos administrativos correspondientes.

Ahora bien, teniendo en cuenta las gestiones adelantadas ante la Secretaría Distrital de Salud por parte de la persona mayor y la red familiar, se brindó orientación respecto al trámite para la expedición del certificado de discapacidad, indicando la necesidad de contar con copia de la historia clínica actualizada con diagnóstico médico y código CIE-10 asociado a la condición de discapacidad, así como fotocopia del documento de identidad y copia de un recibo de servicio público correspondiente al lugar de residencia.

De igual manera, se informó que el trámite puede realizarse tanto de manera virtual como presencial; frente al canal virtual, se orientó ingresar a la página oficial de la Secretaría Distrital de Salud, www.saludcapital.gov.co, ubicar la opción “Agilínea” y posteriormente acceder al apartado “Certificación de discapacidad y registro para la localización y caracterización de las personas con discapacidad (RLCPD)”, en donde deberá efectuarse el registro y cargue de la documentación requerida, quedando a la espera de respuesta al correo electrónico registrado. Asimismo, se indicó que también puede solicitarse información y orientación a través del correo electrónico saludcertificadodiscapacidad@saludcapital.com.

Respecto al canal presencial, se indicó que el trámite puede adelantarse directamente en la Secretaría Distrital de Salud, ubicada en la carrera 32 No. 12-81, primer piso, oficina de correspondencia, en horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., resaltando la importancia de verificar previamente que la documentación se encuentre completa y legible para evitar retrasos en el proceso.

Adicionalmente, se brindó orientación frente a las herramientas jurídicas existentes para la garantía de derechos de la persona mayor, tales como derecho de petición y acción de tutela, en caso de persistir barreras de acceso a los servicios requeridos por parte de la EPS. Asimismo, se resaltó la importancia de continuar con seguimiento a las gestiones administrativas y jurídicas actualmente adelantadas, con el fin de salvaguardar los derechos a la salud y vida digna de la persona mayor.

Así mismo, considerando que la persona mayor se encuentra afiliada a la caja de compensación Compensar por medio del vínculo laboral vigente, se orientó frente a la posibilidad de acceder al subsidio de desempleo para cesantes en caso de finalizar la relación contractual, como medida de apoyo económico ante una eventual contingencia laboral.

Finalmente, se realizó sensibilización a la red familiar frente a la importancia de continuar fortaleciendo el acompañamiento integral y la corresponsabilidad en el cuidado de la persona mayor, especialmente durante el proceso de adaptación al hogar geriátrico. En ese sentido, se destacó la necesidad de mantener presencia afectiva constante, seguimiento a las condiciones de salud y acompañamiento emocional, favoreciendo espacios de bienestar, tranquilidad y estabilidad; igualmente, se reiteró que las gestiones relacionadas con la garantía del derecho a la salud continúan siendo adelantadas por la familia con apoyo jurídico, a la espera de respuesta por parte de la EPS frente a las solicitudes instauradas.

De esta manera emitimos respuesta a su solicitud, así mismo le manifestamos nuestra disposición y compromiso para continuar trabajando por el bienestar de las personas mayores más vulnerables de la ciudad.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

MARÍA CRISTINA TOBÓN CAMACHO

Subdirectora Para la Vejez

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboró: Nubia Jimena Herreño Pardo - Abogada del Servicio Bogotá te acompaña en la Vejez- Subdirección Para la Vejez.

Revisó: Yuly Natali Rodríguez Ocampo - Abogada del Servicio Bogotá te acompaña en la Vejez- Subdirección Para la Vejez.

Revisó y ajustó: Maritza Ramírez Martínez- Líder del Servicio Bogotá te acompaña en la Vejez - Subdirección Para la Vejez.

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 647 de 2025, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260519-171258-451a4-77418092
2026-05-19T17:37:56-05:00 - Página 4 de 6

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026099857

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260519-171258-45faf4-77418092

Creación: 2026-05-19 17:12:58

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-05-19 17:37:55



Escanee el código
para verificación

Firma: .

Maria Cristina Tobón Camacho
1136882812
mtobonc@sdis.gov.co
Subdireccion para la Vejez
Secretaria Distrital Integración Social

Revisión: .

Maritza Ramírez
1013597582
mramirez1@sdis.gov.co

Revisión: .

Yuly Natali Rodriguez Ocampo
53038818
yrodriguezo@sdis.gov.co

Elaboración: .

Nubia Jimena Herrenen Cardo
1010237631
nherrenop@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260519-171258-45faf4-77418092
2026-05-19 17:37:56:05:00 - Página 5 de 6



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026099857

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260519-171258-45faf4-77418092

Creación: 2026-05-19 17:12:58

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-05-19 17:37:55



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Nubia Jimena Herreño Pardo nherrenop@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-05-19 17:13:01 Lec.: 2026-05-19 17:20:12 Res.: 2026-05-19 17:20:23 IP Res.: 179.51.102.8 Canal: Email
Revisión	Yuly Natali Rodriguez Ocampo yrodriguezo@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-05-19 17:20:23 Lec.: 2026-05-19 17:21:53 Res.: 2026-05-19 17:22:02 IP Res.: 186.155.17.88 Canal: Email
Revisión	Maritza Ramírez mramirez1@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-05-19 17:22:02 Lec.: 2026-05-19 17:23:32 Res.: 2026-05-19 17:23:40 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Firma	Maria Cristina Tobón Camacho mtobonc@sdis.gov.co Subdireccion para la Vejez Secretaria Distrital Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-05-19 17:23:40 Lec.: 2026-05-19 17:37:52 Res.: 2026-05-19 17:37:55 IP Res.: 191.156.234.163 Canal: Email

